



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Ibagué, febrero 20 de 2019

CIRCULAR NO. 000058

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ASUNTO: CALIFICACIÓN EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

En consideración a que a la fecha se han venido presentando inquietudes frente a las calificaciones de desempeño para los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos nombrados en Provisionalidad en las Instituciones Educativas, ésta Secretaría de Educación se permite hacer la siguiente precisión al respecto:

El Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007 establece que los Docentes y Directivos Docentes, que hayan ingresado al servicio educativo estatal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el periodo de prueba, han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo, determinando son sujeto de evaluación anual de desempeño laboral.

El Acuerdo No. CNSC - 2018100006176 del 10-10-2018 establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

Estas normativas no contemplan la Calificación de Desempeño para los Docentes y Directivos Docentes y Administrativos nombrados en Provisionalidad.

Ahora bien, si en años anteriores se realizaron calificaciones de Desempeño a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos nombrados en Provisionalidad, ésta Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, no ha establecido criterios, ni formatos frente este tipo de evaluación, es decir no se tiene implementada. Así mismo el software que manejan las Secretarías de educación e implementado por el Ministerio de Educación a nivel Nacional, "Sistema Humano" está parametrizado para el cargue de las Evaluaciones de Desempeño del personal con Derechos de Carrera y en Periodo de Prueba, con su respectiva asignación de evaluador, por lo que automáticamente excluye al personal en provisionalidad.

Por lo mencionado, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué no se hace responsable de las evaluaciones que los Directivos Docentes realicen en las Instituciones Educativas con el personal provisional a su cargo, y las mismas no harán parte del expediente de Historia Laboral que reposa en ésta Entidad, salvo implementación de directrices administrativas que las contemplen y regulen.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

Aprobó: Diana Mireya Cuellar – Directora Administrativa y Financiera
Vo. Bo.: Pedro M. Vargas – Abogado Externo
Revisó: Alix Mendoza Gómez - Técnico Operativo – Grupo Talento Humano y SST
Proyectó: Lina Sánchez - Contratista